

DEPARTAMENTO
DE
SERVICIOS DE DESARROLLO
AUDITORÍA
DE
CENTRO RESIDENCIAL DE DENVER

Programa y servicios:

Centro residencial especializado - Habilitación - HX1127

Servicios Terapéuticos Especializados - PX1313

Periodo de auditoría: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Subdivisión de Servicios de Auditoría

Auditores: Hung Bang, Jefe de la Sección de Auditoría de Proveedores
Ermias Tecle, Supervisor
Mani Gill, Auditor

CENTRO RESIDENCIAL DE DENVER

ÍNDICE

Páginas

RESUMEN EJECUTIVO	1
ANTECEDENTES	2
OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA.....	2
CONCLUSIONES	4
OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES	4
USO RESTRINGIDO	4
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
ANEXO A	9
ANEXO B	10
ANEXO C - RESPUESTA DEL VENDEDOR	11
ANEXO D - EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA	12

RESUMEN EJECUTIVO

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) ha auditado el Centro Residencial de Denver (DRF). La fiscalización se realizó sobre el Centro Residencial Especializado - Habitación (SRF) y los Servicios Terapéuticos Especializados (STS) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La auditoría reveló los siguientes incumplimientos:

Hallazgo 1: Centro residencial especializado - Habitación - Facturaciones no justificadas

La revisión del programa SRF de DRF, número de proveedor HX1127, reveló que DRF tenía un total de 28.036 dólares de facturaciones no justificadas a South Central Los Angeles Regional Center (SCLARC).

Hallazgo 2: Servicios terapéuticos especializados - Facturaciones no justificadas

La revisión del programa STS de DRF, número de proveedor PX1313, reveló que DRF tenía un total de 4.676 dólares de facturaciones no justificadas a SCLARC.

El total de los hallazgos identificados en esta auditoría asciende a \$32,712, que se deben devolver al Departamento. En la sección "Conclusiones y recomendaciones" del presente informe figura un análisis detallado de estas conclusiones.

ANTECEDENTES

El Departamento es responsable, en virtud de la Ley Lanterman de Servicios para Discapacidades del Desarrollo, de garantizar que las personas con discapacidades del desarrollo reciban los servicios y apoyos que necesitan para llevar una vida más independiente, productiva y normal. El Departamento contrata a 21 centros regionales privados sin ánimo de lucro que proporcionan puntos de contacto fijos en la comunidad para atender a las personas con discapacidades del desarrollo que cumplen los requisitos y a sus familias en California. Para que los centros regionales cumplan sus objetivos, obtienen servicios y ayudas de proveedores de servicios y/o contratistas cualificados. De conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones (WIC), Sección 4648.1, el Departamento tiene autoridad para auditar a aquellos proveedores de servicios y/o contratistas que prestan servicios y apoyos a personas con discapacidades del desarrollo.

OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y METODOLOGÍA

Objetivo

La auditoría se llevó a cabo para determinar si los programas de DRF cumplían con el WIC, el Código de Reglamentos de California (CCR), Título 17, las leyes y reglamentos estatales y los contratos de los centros regionales con DRF para el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Marco

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas (GAGAS) emitidas por el Interventor General de los Estados Unidos. Los auditores no revisaron los estados financieros de DRF, ni esta auditoría pretendía expresar una opinión sobre los mismos. Los auditores limitaron la revisión de los controles internos de DRF a comprender el flujo de transacciones y el proceso de preparación de facturas, según fuera necesario, para desarrollar procedimientos de auditoría adecuados. El alcance de la auditoría se limitó a la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener garantías razonables de que el DRF cumplía las disposiciones del WIC y del Título 17 del CCR. En el curso de la auditoría también se examinaron y abordaron todas las quejas de las que tuvo conocimiento la Subdivisión de Servicios de Auditoría del Departamento en relación con el incumplimiento de las leyes y reglamentos.

El alcance de la auditoría se determinó revisando los programas y servicios prestados al SCLARC que utilizó los servicios del DRF durante el periodo de auditoría. DRF prestó tres tipos diferentes de servicios, de los cuales el Departamento auditó dos. Los servicios elegidos por el Departamento se basaron en el importe de los gastos de compra de servicios (POS) facturados por DRF. Analizando la información recibida del proveedor, un cuestionario de control interno y un análisis de riesgos, se determinó que una muestra de dos meses sería suficiente para cumplir los objetivos de la auditoría.

Centro residencial especializado - Rehabilitación

Durante el periodo auditado, DRF gestionó un programa SRF. La auditoría incluyó la revisión de uno de los programas SRF de DRF, el número de proveedor HX1127, SC 113, y las pruebas se realizaron para los meses muestreados de septiembre de 2024 y octubre de 2024.

Servicios terapéuticos especializados

Durante el periodo de fiscalización, DRF gestionó un programa STS. La auditoría incluyó la revisión de uno de los programas STS de DRF, el número de proveedor PX1313, SC 117, y las pruebas se realizaron para los meses muestreados de septiembre de 2024 y octubre de 2024.

Metodología

El Departamento utilizó la siguiente metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. La metodología se diseñó para obtener una garantía razonable de que las pruebas aportadas eran suficientes y adecuadas para respaldar los resultados y conclusiones en relación con los objetivos de la fiscalización. Los procedimientos realizados incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Se revisaron los archivos de los proveedores en busca de contratos, cartas de tarifas, diseños de programas, autorizaciones de TPV y correspondencia pertinente para la revisión.
- Entrevistas con el personal del centro regional para obtener información sobre los antecedentes del proveedor y conocer su funcionamiento.
- Entrevistas con el personal y la dirección del proveedor para conocer sus procedimientos y procesos contables para la facturación del Centro Regional.
- Obtención y revisión del cuestionario de control interno del proveedor.
- Revisó los registros de servicios/asistencia del proveedor para determinar si éste tenía pruebas suficientes y apropiadas para respaldar los servicios de atención directa facturados al Centro Regional.
- Analizó las nóminas y los registros de asistencia/servicio del proveedor para determinar si se proporcionaba el nivel adecuado de personal.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de los procedimientos de auditoría aplicados, el Departamento ha determinado que, con excepción de los puntos identificados en la sección de constataciones y recomendaciones, el DRF cumplía los criterios de auditoría aplicables.

OPINIONES DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

El Departamento emitió un proyecto de informe de auditoría el 9 de septiembre de 2025. Las conclusiones del informe se debatieron en una conferencia de salida con DRF el 10 de septiembre de 2025. Tras la conferencia de salida, el 11 de septiembre de 2025, DRF envió una respuesta por correo electrónico en la que se mostraba de acuerdo con los resultados de la auditoría.

USO RESTRINGIDO

Este informe es exclusivamente para información y uso del Departamento, el Departamento de Servicios de Atención Sanitaria, el SCLARC y DRF. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe, que es de dominio público.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgo 1: Centro residencial especializado - Habilitación - Facturaciones no justificadas

La revisión del programa SRF de DRF, número de proveedor HX1127, correspondiente a los meses de septiembre de 2024 y octubre de 2024 incluidos en la muestra, reveló que DRF tenía facturas no justificadas por servicios facturados a SCLARC.

Las facturaciones no justificadas se produjeron debido a la falta de documentación justificativa de las unidades de servicio facturadas al SCLARC y al incumplimiento del Título 17 del CCR.

El Departamento revisó las horas de servicio de atención directa documentadas en las hojas de asistencia y los registros de nóminas de los empleados y comparó dichas horas con las horas de servicio de atención directa facturadas al SCLARC. Según el contrato entre el DRF y el SCLARC, un SRF que aloje a cuatro residentes requiere un mínimo de 56 horas diarias de servicios de profesionales de apoyo directo (DSP). Para septiembre de 2024, DRF debía proporcionar un mínimo de 1.680 horas de DSP, sobre la base de 30 días a 56 horas diarias. Para octubre de 2024, DRF debía proporcionar un mínimo de 1.736 horas de DSP, sobre la base de 31 días a 56 horas diarias. Sin embargo, el DRF no pudo proporcionar la documentación justificativa adecuada, como hojas de horas de trabajo y registros de nóminas de los empleados, para 1.381 horas de servicios facturados al SCLARC. La falta de documentación dio lugar a facturaciones no justificadas al SCLARC por valor de \$28,036, que se deben al Departamento. (Véase el anexo A)

WIC, Sección 4648.1(e)(1) establece:

"(e) Un centro regional o el departamento podrán recuperar del proveedor los fondos abonados por los servicios cuando el departamento o el centro regional determinen que se ha producido alguna de las siguientes situaciones:

(1) Los servicios no se prestaron de conformidad con el contrato o la autorización del centro regional con el proveedor, o con las leyes o reglamentos estatales aplicables."

CCR, Título 17, Sección 54326(a)(3) y (10) establece:

"(a) Todos los vendedores deberán:..

- (3) Mantener registros de los servicios prestados a los consumidores con suficiente detalle para verificar la prestación de las unidades de servicio facturadas:..
- (10) Facture únicamente los servicios que se presten realmente a los consumidores y que hayan sido autorizados por el centro regional remitente."

CCR, Título 17, Sección 50604(d) y (e) establece:

- "(d) Todos los proveedores de servicios mantendrán registros de servicios completos para respaldar toda la facturación de cada consumidor del centro regional en el programa.....
- (e) Todos los registros de los proveedores de servicios deberán estar respaldados por la documentación original"

Recomendación:

DRF debe reembolsar al Departamento 28.036 dólares por las facturaciones no justificadas. Además, DRF debe cumplir con el CCR, Título 17, como se ha indicado anteriormente, para garantizar que se mantiene la documentación adecuada para respaldar los importes facturados al SCLARC.

Respuesta del vendedor:

En su respuesta, fechada el 11 de septiembre de 2025, DRF manifestó su acuerdo con la conclusión.

Véase en el Anexo C el texto completo de la respuesta de DRF al proyecto de informe de auditoría y en el Anexo D la evaluación del Departamento de la respuesta de DRF.

Hallazgo 2: Servicios terapéuticos especializados - Facturación no justificada

La revisión del programa STS de DRF, número de proveedor PX1313, para los meses de muestreo de septiembre de 2024 y octubre de 2024, reveló que DRF tenía facturaciones no justificadas por servicios facturados a SCLARC.

Las facturaciones no justificadas se produjeron debido a la falta de documentación justificativa de las unidades de servicio facturadas al SCLARC y al incumplimiento del Título 17 del CCR.

El Departamento revisó las horas de servicio de atención directa documentadas en las hojas de asistencia y los registros de nóminas de los empleados y comparó dichas horas con las horas de servicio de

atención directa facturadas al SCLARC. El Departamento observó que las horas de servicio de atención directa que figuraban en las hojas de control y en los registros de nóminas de los empleados eran 167 horas inferiores a las horas de servicio de atención directa facturadas al SCLARC. DRF no pudo aportar la documentación justificativa adecuada para 167 horas de servicios facturados. La falta de documentación dio lugar a facturaciones no justificadas al SCLARC por importe de 4.676 dólares, que se adeudan al Departamento. (Véase el anexo B)

WIC, Sección 4648.1(e)(1) establece:

"(e) Un centro regional o el departamento podrán recuperar del proveedor los fondos abonados por los servicios cuando el departamento o el centro regional determinen que se ha producido alguna de las siguientes situaciones:

(1) Los servicios no se prestaron de conformidad con el contrato o la autorización del centro regional con el proveedor, o con las leyes o reglamentos estatales aplicables."

CCR, Título 17, Sección 54326(a)(3) y (10) establece:

"(a) Todos los vendedores deberán:..

(3) Mantener registros de los servicios prestados a los consumidores con suficiente detalle para verificar la prestación de las unidades de servicio facturadas:..

(10) Facture únicamente los servicios que se presten realmente a los consumidores y que hayan sido autorizados por el centro regional remitente."

CCR, Título 17, Sección 50604(d) y (e) establece:

"(d) Todos los proveedores de servicios mantendrán registros de servicios completos para respaldar toda la facturación de cada consumidor del centro regional en el programa.....

(e) Todos los registros de los proveedores de servicios deberán estar respaldados por la documentación original"

Recomendación:

DRF debe reembolsar al Departamento 4.676 dólares por las facturaciones no justificadas. Además, DRF debe cumplir con el CCR, Título 17, como se ha indicado anteriormente, para garantizar que se mantiene la documentación adecuada para respaldar los importes facturados al SCLARC.

Respuesta del vendedor:

En su respuesta, fechada el 11 de septiembre de 2025, DRF manifestó su acuerdo con la conclusión.

Véase en el Anexo C el texto completo de la respuesta de DRF al proyecto de informe de auditoría y en el Anexo D la evaluación del Departamento de la respuesta de DRF.

ANEXO A

CENTRO RESIDENCIAL DE DENVER

Para solicitar una copia del anexo de este informe de auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO B

CENTRO RESIDENCIAL DE DENVER

Para solicitar una copia del anexo de este informe de auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO C - RESPUESTA DEL VENDEDOR

CENTRO RESIDENCIAL DE DENVER

Para solicitar una copia de la respuesta del proveedor al resultado de la auditoría, póngase en contacto con la Subdivisión de Servicios de Auditoría llamando al (916) 654-3695.

ANEXO D - EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA

El Departamento evaluó la respuesta escrita de DRF al proyecto de informe de auditoría, fechada el 11 de septiembre de 2025, y determinó que DRF estaba de acuerdo con las conclusiones.